



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 313-2015

22 JUL 2015

Licenciada MSc.
Aracelly Calderón
Concejala de Ambato
Señor
Rigoberto Guamantaqui
Concejal suplente
Ciudad

De mi consideración:

Mediante oficio SC-AC-2015-52 de fecha 10 de julio de 2015, con FW 34807, la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, requiere se le conceda licencia para el día viernes 17 de julio de 2015, en virtud de participar en el proyecto de "Diálogo nacional de mujeres municipalistas y lideresas locales hacia el empoderamiento de las nuevas normativas", a realizarse en la ciudad de Cuenca, conforme lo determina el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la "Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato", de igual manera se convoque en legal y debida forma al señor Luis Guamantaqui, Concejal Suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, s.) "Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; en concordancia con lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "**Vacaciones y permisos.**- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo..."; así como también, con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones."; y de conformidad a la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato que determina "**De las vacancias y licencias.**- los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa a la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público"; y, acogiendo el pedido realizado en la presente sesión por el señor Rigoberto Guamantaqui para que se corrija su nombre, pues consta como Luis Guamantaqui, cuando su nombre es Rigoberto Guamantaqui, **RESOLVIÓ** conceder licencia a la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, para el viernes 17 de julio de 2015; de igual manera se incorpora al seno del Concejo en debida y legal forma a su concejal suplente el señor Rigoberto Guamantaqui, acogiendo la debida rectificación del nombre.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



e.c.: Talento Humano Comisiones Financiero Sec. Ejec. Alcaldía Archivo RC

Catana M.
21/07/2015

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

